



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/00296.

Montevideo, 23 de junio de 2011.-

RESOLUCIÓN 168 ACTA 018

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la habilitación definitiva de las emisoras CXD 258 Emisora del Sol (Emisora Ansina S.A.) y CXD 279 FM Latina (Vallemiel S.A.)

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1108/984 de 6 de diciembre de 1984 se autorizó a Emisora Ansina S.A. el uso de la frecuencia 99.5 MHz con una potencia efectiva radiada de 100 Kw. y una altura media de antena de 150 metros y la empresa Vallemiel S.A. se autorizó por Resolución 86/000 de 1° de febrero de 2000 el uso de la frecuencia 107.7 MHz con una potencia efectiva radiada (PER) de 10 Kw. y una altura media de antena (HMA) de 100 metros.

II) Que por Resolución de URSEC N° 296/010 de 24 de junio de 2010 se autorizó a ambas permisionarias al traslado e instalación de las plantas emisoras en el edificio del Hotel Radisson Victoria Plaza, padrón 4905 de Montevideo.

CONSIDERANDO: Que, habiéndose realizado las inspecciones técnicas necesarias, Monitoreo, Gestión del Espectro Radiodifusión de la Gerencia de Gestión y Fiscalización informan que no existen inconvenientes para autorizar su habilitación definitiva de acuerdo a lo informado por División Técnica.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 734/78 de 20 de diciembre de 1978, Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por la Gerencia de Gestión y Fiscalización, Radiodifusión e Informe Letrado, de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Habilitanse definitivamente a las emisoras CXD 258 Emisora del Sol (Emisora Ansina S.A.) y CXD 279 FM Latina (Vallemiel S.A.), que operan, respectivamente, en las frecuencias 99.5 MHz y 103.7 MHz, ambas del Departamento de Montevideo.

2.-En caso que dichas emisoras en la práctica produjeran interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirán de inmediato su potencia y tomarán las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerlas en funcionamiento deberán solicitar la correspondiente inspección verificativa.

3.-Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Radiodifusión.